



**VISTO:**

La propuesta presentada por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro - UnTER, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “XXXIV Encuentro Nacional de Mujeres”, destinado a mujeres docentes y profesionales, mujeres de todo el país, a desarrollarse en la ciudad de La Plata (Bs.As.) los días 12, 13 y 14 de Octubre de 2019;

Que el Encuentro fundamentalmente es un espacio de formación, debate, intercambio de experiencias de diversos temas como: feminismo, antipatriarcado, violencia de género, diversidad sexual, entre otros. Se trata de un espacio autónomo, autoconvocado y democrático, donde se ponen en tensión a través de talleres y grupos de debates, el lugar de las Mujeres en diferentes ámbitos tales como Educación, Trabajo y Cultura; se generan espacios de articulación de experiencias y proyectos colectivos al servicio de la igualdad de oportunidades y la construcción de una democracia participativa que tengan como eje la violencia invisibilizada y naturalizada que se ejerce contra las mujeres;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal que avale;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “XXXIV Encuentro Nacional de Mujeres”, destinado a mujeres docentes y profesionales, mujeres de todo el país, a desarrollarse en la ciudad de La Plata (Bs.As.) los días 12, 13 y 14 de Octubre de 2019.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre 2019.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el no cómputo de inasistencias para los días 11, 14 y 15 de Octubre de 2019 por traslado, a las docentes que participen en el encuentro mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, AVO I y II, AVC I y II, AVE I y II, Valle Medio I y II, a las Unidades de Recurso Humanos correspondientes, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles Educativos y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 5680**